

QUILMES, 6 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 827-1136/09, la Resolución (R) N° 13/10, N° 978/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación anual, periodo 2010, de la locación de servicio de fotocopiado y adquisición de equipamiento para la industria gráfica, con opción a prórroga por igual período, para la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (R) N° 13/10, se ha adjudicado la Licitación Pública N° 8/09, por el servicio citado, a la firma ECADAT SA.

Que a través de la Resolución N° 978/10 se aprueba la prórroga a la firma citada por un (1) año, del servicio de locación de fotocopadoras para el centro de copiado.

Que conforme surge de las constancias del Expediente, el 27 de diciembre del 2011 ha operado el vencimiento de dicha prórroga.

Que se ha extendido el plazo del servicio brindado y se ha convocado a un nuevo procedimiento de selección de oferente para el servicio en cuestión.

Que esta Casa de Altos Estudios no puede prescindir de los servicios de impresión y fotocopiado, por el cuál ha sido necesario continuar con la prestación brindada por la firma ECADAT SA, hasta tanto se efectivice el nuevo procedimiento.

Que la firma mencionada ha prestado sus servicios por los meses de mayo y junio de 2012, motivo por el cuál resulta pertinente efectuar el abono del periodo mencionado.

Que según consta en la nota glosada a fs. 993, los servicios brindados por la firma ECADAT SA se encuentran certificados.

Que por las manifestaciones vertidas, resulta pertinente abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$ 52.515,50), en concepto de abono del servicio correspondiente a los meses de mayo y junio de 2012.



00682

Que a fs. 992 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 473/12, de fs. 997.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el pago en concepto de servicio de impresión y fotocopiado, por los meses de mayo y junio de 2012, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$ 52.515,50), conforme las Facturas B N° 0035-00001567 y N° 0035-00001648, glosadas a fs. 978 y 985, respectivamente del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 007.003, Fuente 12, Programa 01.12.00.39, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00682

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Segones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

